OTROSÍ MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 387-2026

PROCESO No	IDDRC-SAMC-002-2026
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO	No. 387-2026
CONTRATANTE:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA
CONTRATISTA:	VUELOS Y VACACIONES SAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	901069331-9
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA PROVISION, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007”
VALOR	TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($389.000.000)
PLAZO INICIAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
PLAZO ADICIONADO:	CUATRO (04) MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL CONTRATO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OTROSÍ.
PLAZO FINAL:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2026, CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL OTROSÍ NO. 1, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0542 del 06 de mayo 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	0981 del 25 de junio 2026

Entre los suscritos a saber, **TAYRO ALEXANDER LÓPEZ GOMEZ**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.303.132 expedida Popayán, Cauca, nombrado mediante Decreto No. 0291-04-2024 del 09 de abril de 2024 como Gerente y representante legal del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL CAUCA, INDEPORTES-CAUCA,** NIT 817.004.722-1, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza No. 004 de 2001 Modificada por la Ordenanza N.º 057 del 11 de septiembre 2020 expedida por la Asamblea Departamental del Cauca y mediante Acuerdo No. 03 del 25 de noviembre de 2025 expedido por la Junta Directiva de INDEPORTES-CAUCA, quien para los efectos del presente contrato se denominará **INDEPORTES- CAUCA** por una parte, y por la otra, **VUELOS Y VACACIONES SAS**, identificada con NIT. 901069331-9, representada legalmente por **MONICA LILI GUERRA CASTILLO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 25.281.731 de Popayán, y para los efectos del presente se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el siguiente Otrosí No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 387-2026, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL CAUCA** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** No. 387-2026, con el **CONTRATISTA**, cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA APOYAR A LOS DEPORTISTAS VINCULADOS A LAS LIGAS DEPORTIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, MEDIANTE LA PROVISION, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA Y LA CONSOLIDACIÓN DEL DEPORTE DE ALTOS LOGROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA BPIN 202500000044007".** 2) Que el plazo del contrato se por el término de dos (02) meses contados a partir la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. 3) Que, mediante comunicación del Subgerente Técnico de INDEPORTES CAUCA, en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 387-2026, otorgó viabilidad jurídica, técnica y financiera para prorrogar su plazo de ejecución, de acuerdo a los motivos expuestos en dicha solicitud. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: **Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 387-2026** por un término adicional de **cuatro (04) meses**, fijando como fecha límite de ejecución el **26 de diciembre de 2026**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Otrosí No. 1, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En virtud de la modificación en el plazo de ejecución del Contrato No. 387-2026, EL CONTRATISTA se compromete a gestionar ante la compañía aseguradora la ampliación de la vigencia de los amparos establecidos en las pólizas. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios No. 387-2026, se mantienen sin modificación alguna y continúan vigentes para las partes. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente Otrosí No. 01 requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II.

----------FIN DEL DOCUMENTO----------